



Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

RES. OAyFN° 090 /2014

VISTO:

La Actuación N° 05246/14 caratulada "*Difusión de concurso abierto de pintura mural en la sede de la Cámara de Apel. CAyT*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia N° 1326/2013 -ratificada por Resolución CM N° 260/2013- se aprobó la puesta en marcha del concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 y se autorizó el gasto de ciento ochenta y cinco mil pesos (\$ 185.000,00) para la realización del citado concurso, de los cuales treinta mil pesos (\$ 30.000,00) corresponden a materiales, cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) al premio que se otorgará, cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) para cada uno de los tres jurados externos y sesenta mil pesos (\$ 60.000,00) para la difusión del concurso. A su vez, por Resolución Pres. CAGyMJ N° 23/2014 se aumentó, en lo que aquí interesa, la suma correspondiente a la difusión del concurso fijándola en ochenta mil pesos (\$ 80.000,00).

Que en consonancia con lo antes relatado y por Memo CPE N° 019/2014 el Centro de Planificación Estratégica remitió las especificaciones técnicas y demás datos relevantes referidos a la difusión del Premio "Buenos Aires y la Justicia" y solicitó que se llevaran a cabo los pasos administrativos necesarios para la realización de dichas publicaciones (fs. 1/4).

Que luego, el Sr. Enrique Casal del Centro de Planificación Estratégica remitió un correo electrónico a esta Oficina de Administración y Financiera en el cual requirió que "*si es posible llegar a Radar en Pagina 12, ADN de la Nación y a los medios digitales para este finde, sería ideal. Luego lo de la imprenta, para llegar la semana próxima*" (fs. 5). Asimismo, reenvió los correos electrónicos por medio de los cuales solicitó presupuestos a los distintos medios de difusión oportunamente seleccionados (fs. 16/22).

Que posteriormente, el Sr. Enrique Casal del Centro de Planificación Estratégica envió otro correo electrónico a esta Oficina de Administración y Financiera

en el cual informó que “(...) queda a mi cargo y de la srta. Eugenia Galeano, ambos afectados al Centro de Planificación Estratégica, la comunicación con diarios y medios digitales en lo relativo a la difusión del Premio Buenos Aires y la Justicia y la entrega de los contenidos desarrollados por este Centro de Planificación a tal efecto” (fs. 30).

Que de lo requerido mediante Memo CPE N° 019/2014 y de los presupuestos antes referidos, se desprende que el Centro de Planificación Estratégica requiere la difusión del concurso de maras a través de la publicación de un *banner* publicitario de 960 x 180 pixeles, del *newsletter*, del *Facebook* y del *Twitter* de la revista Magenta por el término de un (1.-) mes y por un monto total de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600,00) (v. fs. 3 y 16/17); por medio de un *banner* auspiciante de 250 x 360 pixeles, un *banner newsletter* de 650 x 60 pixeles, del envío de una gacetilla y por *Facebook* y *publinota* todo ello por intermedio del sitio Recursos Culturales y por la suma total de cuatro mil trescientos diez pesos (\$ 4.310,00) (v. fs. 3 y 18/19); y por dos (2.-) envíos de *emailing* personalizado a cuarenta y siete mil ochocientos (47.800.-) contactos y un (1.-) *banner* de 250 x 60 pixeles a publicarse por el término de dos (2.-) meses, todo ello a través de Ramona Web y Bola de Nieve y por la suma total de cinco mil cien pesos (\$ 5.100,00) (v. fs. 3 y 20/21).

Que, a su vez el Centro de Planificación Estratégica requirió que se difunda la actividad en el Suplemento Radar del Diario Página 12 a través de un aviso de color de 2 x 2 módulos, con una medida de 6 x 12 cm y por un monto de nueve mil setecientos ochenta y seis pesos (\$ 9.786,00) (v. fs. 4 y 22) y en el Suplemento ADN del Diario La Nación un suplemento color MT 2 x 3, con una medida de 7,26 x 7,96 cm y por un monto total de quince mil pesos (\$ 15.000,00) (v. fs. 4 y 23/29).

Que de acuerdo a las sumas indicadas por el Centro de Planificación Estratégica, el costo total de la contratación para la difusión del concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932 en distintos medios asciende a la suma total de treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesos (\$ 37.796,00).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.



Que así pues, a fin de dar cumplimiento a la manda constitucional, a lo requerido por la Presidencia y por el Plenario de este Consejo de la Magistratura (cfr. Res. Presidencia N° 1326/2013 ratificada por Res. CM N° 260/2013) y específicamente a lo solicitado por el Centro de Planificación Estratégica, no resta más que autorizar el gasto por la difusión del concurso abierto de pintura para la realización de un cuadro-mural en el edificio sede de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sito en la calle Hipólito Yrigoyen 932, conforme lo *ut supra* detallado.

Que por último, deberá requerírsele al Centro de Planificación Estratégica que remita a las firmas que resulten adjudicadas en el presente acto el material necesario para la difusión del concurso de marras mediante los medios indicados anteriormente, conforme los plazos estipulados en las ofertas presentadas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL**

#### **DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la publicación de un *banner* publicitario de 960 x 180 píxeles, y a través del *newsletter*, del *Facebook* y del *Twitter* de la revista Magenta por el término de un (1.-) mes, todo ello por un monto total de tres mil seiscientos pesos (\$ 3.600,00), conforme lo detallado a fojas 3 y lo presupuestado a fojas 16/17.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por un *banner* auspiciante de 250 x 360 píxeles, un *banner newsletter* de 650 x 60 píxeles, por el envío de una gacetilla y por *Facebook* y *publinota*, todo ello por intermedio del sitio Recursos Culturales y por la suma total de cuatro mil trescientos diez pesos (\$ 4.310,00), conforme lo detallado a fojas 3 y lo presupuestado a fojas 18/19.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por dos (2.-) envíos de *emailing* personalizado a cuarenta y siete mil ochocientos (47.800.-) contactos y un (1.-) *banner* de 250 x 60 píxeles a publicarse por el término de dos (2.-) meses, todo ello a través de Ramona Web y Bola de Nieve y por la suma total de cinco mil cien pesos (\$ 5.100,00), conforme lo detallado a fojas 3 y lo presupuestado a fojas 20/21.

Artículo 4º: Autorícese el gasto por la publicación de un aviso de color de 2 x 2 módulos, con una medida de 6 x 12 cm en el Suplemento Radar del Diario Página 12, por un monto de nueve mil setecientos ochenta y seis pesos (\$ 9.786,00), conforme lo detallado a fojas 4 y lo presupuestado a fojas 22.

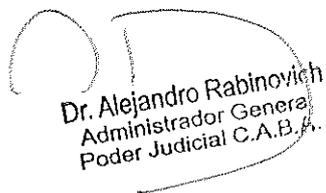
Artículo 5º: Autorícese el gasto por la publicación de un suplemento color MT 2 x 3, con una medida de 7,26 x 7,96 cm, en el Suplemento ADN del Diario La Nación, por un monto total de quince mil pesos (\$ 15.000,00), conforme lo detallado a fojas 4 y lo presupuestado a fojas 23/29.

Artículo 6º: Requierase al Centro de Planificación Estratégica que remita a las firmas adjudicadas en los artículos 1º a 5º de la presente resolución, el material necesario para la difusión del concurso de marras mediante los medios indicados anteriormente, conforme los plazos estipulados en las ofertas presentadas.

Artículo 7º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto autorizado en los artículos 1º a 5º inclusive de la presente.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al Centro de Planificación Estratégica. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 090/2014

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.